

PERGAMINO, mayo 30 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de mayo de 2005, al considerar el Expte. **D-50-05 D.E. B-1790-05 SECRETARIA GENERAL** – Llamado a Licitación Pública para la instalación, mantenimiento y explotación de refugios peatonales y pantallas lumínicas.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a llamar a ----- LICITACION PUBLICA para la Concesión destinada a Instalación, Mantenimiento y Explotación Publicitaria en Refugios Peatonales y Pantallas, en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE BASES GENERAL Y PARTICULARES, obrante en las presentes actuaciones, y que forman parte de la misma.-

ARTICULO 2º.- La presente autorización se ajustará a lo que sobre el particular establece -----las siguientes normativas: LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (N° 6021), MODIFICATORIAS, REGLAMENTACION, REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION PARA LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, respectivamente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6140/05.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino